

FUNDACIÓN CIGANDA FERRER

II Convocatoria de Ayudas a la Investigación 2025

Estudios de investigación aplicada y de innovación sobre discapacidad intelectual debida a alteraciones del neurodesarrollo o trastornos del espectro autista.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO Y FINES DE LA CONVOCATORIA
3. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA,
4. DOTACIÓN
5. SOLICITANTES
6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
7. PLAZO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS
8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
9. PROCESO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN
10. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA
11. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
12. PAGO DE LA AYUDA
13. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. INTRODUCCIÓN: Más de cuatro décadas apoyando a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias

La **Misión** de la **Fundación Ciganda Ferrer (FCF)** se centra en **ayudar** a mejorar la calidad de vida de las **personas con discapacidad intelectual y sus familias** favoreciendo la inclusión social y el desarrollo de sus proyectos de vida, con un servicio educativo, ocupacional y de orientación fundamentado en valores éticos.

Su **Visión** es alcanzar la **excelencia en la atención** a las personas con discapacidad intelectual y sus familias siendo un referente en la sociedad.

Es por ello que la FCF amplía su compromiso adquirido con la presentación de la segunda convocatoria de ayudas a la investigación aplicada y de innovación, con el objeto de facilitar una traslación directa de sus resultados y aportaciones a la mejora de la excelencia formativa y de a la promoción de habilidades sociales y laborales en las personas con discapacidad intelectual debida a alteraciones del neurodesarrollo o trastornos del espectro autista.

2. OBJETO Y FINES DE LA CONVOCATORIA:

La FCF es una organización sin fines de lucro que trata de consolidar una línea de fomento de la investigación aplicada y de innovación centrada en las personas con discapacidad intelectual debida a alteraciones del neurodesarrollo o trastornos del espectro autista.

Se pretende fomentar el progreso de la investigación aplicada y de innovación a través de la otorgación de subvenciones a proyectos científicos aplicados en este campo.

Esta convocatoria se alinea con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021-2027), que señala como una de sus líneas de actuación preferente la acción estratégica en materia de salud y llama a la participación de las empresas y organizaciones de la sociedad civil en el proceso. De esta manera, la Fundación cumple con los fines de interés general que son propios de las entidades no lucrativas.

3. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan dos ayudas dirigidas a profesionales adscritos a centros de investigación tales como: Universidades, Entidades e Instituciones Sanitarias del SNS, Institutos de Investigación Sanitaria Acreditados, Centros de Investigación públicos o privados, así como cualquier entidad u organización que tengan como finalidad la atención a personas con discapacidad intelectual debida a alteraciones del neurodesarrollo o trastornos del espectro autista.

3.A.- AYUDA A LA INVESTIGACIÓN DON TOMÁS CIGANDA Y FERRER: *Dirigida a estudios de investigación aplicada y de innovación para la mejora en la atención y en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual debida a alteraciones del neurodesarrollo o trastornos del espectro autista, y de sus familias.*

3.B.- AYUDA A LA INVESTIGACIÓN DON GERARDO RAMON CIGANDA Y FERRER: *Dirigida a estudios de investigación aplicada y de innovación para la generación de nuevos conocimientos sobre el proceso educativo y pedagógico de las personas con discapacidad intelectual debida a alteraciones del neurodesarrollo o trastornos del espectro autista, y de sus familias.*

4. DOTACIÓN

Se convocan un total de dos ayudas a la investigación, una en cada una de las modalidades y con una dotación de 60.000 € cada una. Las ayudas tienen como objetivo la ejecución de sendos proyectos de investigación en un plazo de 24 meses a contar desde la fecha indicada en el acuerdo o convenio de colaboración recogido en el apartado 10 y que nunca podrá superar el 31 de marzo de 2026.

Los conceptos que se consideran financiables y que sólo pueden ser incurridos por la entidad beneficiaria son:

1. PERSONAL: gastos directos y asociados de contratación de personal técnico o con el grado necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado a los centros beneficiarios, que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto.
2. GASTOS DE EJECUCIÓN: material inventariable indispensable para la realización del proyecto; los gastos vinculados a las patentes que eventualmente hubieran sido generadas por la línea de investigación de la que deriva el proyecto; las adquisiciones de material fungible, colaboraciones externas, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos; todos debidamente justificados y necesarios para el buen fin del proyecto. Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones. De igual manera, quedan excluidos de forma expresa los gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial. Asimismo, serán subvencionables gastos de publicación y difusión de resultados.
3. VIAJES Y DIETAS: necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos, se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación.

5. SOLICITANTES

Los/las investigadores/as deben formar parte de un grupo de investigación adscrito a centros de investigación tales como: Universidades, Entidades e Instituciones Sanitarias del Servicio Nacional de Salud, Institutos de Investigación Sanitaria Acreditados, Centros de Investigación públicos o privados, así como cualquier entidad u organización que tengan como finalidad la atención a personas con discapacidad intelectual debida a alteraciones del neurodesarrollo o trastornos del espectro autista.

Los centros a los que están adscritos los solicitantes deben tramitar la solicitud de la ayuda y acompañar la misma de un Certificado de Aceptación de las Condiciones de la Ayuda firmado por el/la investigador/a principal y el responsable legal de la institución.

El investigador principal deberá hallarse vinculado con la institución que solicita la ayuda en la fecha en que se cierre el plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de ejecución de la ayuda a la investigación.

Un mismo investigador o grupo de investigación no podrán figurar en más de una solicitud.

6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán originales y dirigidos específicamente a los objetivos descritos en el apartado 3 de Ámbito de la convocatoria.

En el supuesto de que el mismo proyecto disponga de otras ayudas para su desarrollo deberá comunicarlo aportando la correspondiente información sobre el importe y naturaleza de la ayuda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Calidad científica de la propuesta (*Máximo 45 puntos*).
- Trayectoria del investigador y el equipo de investigación (*Máximo 25 puntos*).

- Posibilidad de implementación de los hallazgos del proyecto para el avance en el desarrollo de los objetivos de los centros pertenecientes a la Fundación (*Máximo 20 puntos*).
- Justificación económica de las necesidades (*Máximo 10 puntos*).

7. PLAZOS Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

El **plazo de presentación de solicitudes** finalizará el día 8 de diciembre de 2025 a las 15 horas.

El **plazo máximo de realización** de los estudios beneficiarios de las ayudas será de 24 meses.

Los beneficiarios se comprometen a no iniciar el desarrollo de su investigación hasta la obtención de las **autorizaciones o evaluaciones favorables establecidas en la normativa aplicable al caso concreto**, correspondiendo, a las entidades a las que pertenecen los profesionales, velar por su cumplimiento. Si dichas autorizaciones no estuvieran activas el 31 de marzo de 2026, el proyecto se considerará no admitido y por tanto no tendrá la posibilidad de ser financiado.

El centro será el responsable de la custodia de toda la documentación necesaria para el desarrollo de la investigación.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Toda la documentación se deberá presentar en formato electrónico mediante archivos adjuntos a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra (IdiSNA) en el siguiente enlace: <https://www.idisna.es/inscripcion/980dbdac/II-Convocatoria-Fundacion-Ciganda-Ferrer>

La documentación a presentar es:

- a. Una carta de presentación en formato PDF que resuma de manera sucinta la motivación de la aplicación para recibir las ayudas a la investigación de la Fundación Ciganda Ferrer.
- b. Memoria del proyecto en el formato de la convocatoria (Anexo I).
- c. Currículum Vitae Abreviado del investigador/a principal.
- d. Currículum Vitae Abreviado de los investigadores/as colaboradores. Estos documentos podrán enviarse comprimidos en un único archivo del tipo .zip o similar.
- e. Informe valorando positivamente el proyecto presentado a la convocatoria realizado por un Comité de Ética de la Investigación (CEI). En el momento de solicitud del proyecto será suficiente la presentación del acuse de recibo de entrada en el comité o similar. Este documento será necesario para la firma del convenio de financiación y no podrá tener fecha posterior al 31 de marzo de 2026
- f. Certificado de Aceptación de las Condiciones de la Ayuda (Anexo II).

9. PROCESO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Un Comité evaluador designado por los responsables de la entidad financiadora evaluará las solicitudes recibidas en plazo. **No se financiarán propuestas que obtengan una puntuación global inferior a 70 puntos.**

Tras adoptar la decisión final, se emitirá un acta de resolución de concesión de las ayudas convocadas y se dará traslado a los beneficiarios.

Se organizará un acto oficial de entrega de la subvención en la sede de la Fundación Ciganda Ferrer a la que asistirá el Investigador/a Principal del proyecto y/o una representación de la entidad beneficiaria.

Así mismo, a través de la página web de la entidad financiadora se hará pública la resolución final de concesión.

En ningún caso se facilitará información individualizada relativa a las solicitudes recibidas ni a las evaluaciones de las mismas.

10. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

La entidad a la que esté adscrito el grupo de investigación solicitante deberá formalizar un acuerdo o convenio de colaboración con la entidad financiadora en el que se haga constar la aceptación de la ayuda, las responsabilidades asumidas por el beneficiario, la cantidad concedida y forma de pago, y cualquier información de relevancia que las partes consideren oportuna.

Además, previamente a la firma del mismo se deberá hacer constar que el proyecto cuenta con un informe favorable emitido por un Comité de Ética de Investigación o similar que corresponda al centro de realización del proyecto.

11. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Finalizado el primer año de la ayuda, el investigador/a principal deberá presentar una memoria científica y económica intermedia en el plazo de un mes tras la finalización de dicho periodo.

A los tres meses de haber finalizado el plazo total de duración de la ayuda, el investigador/a principal deberá presentar una memoria científica y económica final.

12. PAGO DE LA AYUDA

La ayuda se abonará en dos anualidades en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria.

El investigador/a principal y el centro beneficiario se comprometerán a ejecutar la ayuda íntegramente y, en el supuesto de que no se pueda justificar la ejecución de los gastos solicitados y concedidos, deberá retornar a la entidad financiadora los excedentes correspondientes.

En el supuesto de que el centro beneficiario detraiga alguna cantidad en concepto de costes indirectos, éstos no podrán superar el 5% de la cantidad total concedida.

13. CANCELACIÓN DE LA AYUDA.

El Comité evaluador, en aquellos supuestos en los que determine que las solicitudes recibidas no alcanzan una calidad científica óptima, podrá determinar que la **convocatoria** se declare **desierta**. Tal decisión será comunicada a través de la página web de la entidad financiadora. Asimismo, será indispensable para el abono de la segunda anualidad que la memoria científica y económica intermedia reciba una evaluación positiva por el comité evaluador.

La Fundación Ciganda Ferrer se reserva el derecho de **cancelar parcial o totalmente las ayudas** si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario.

Así mismo, en caso de que estas ayudas no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor y que afecte al normal desarrollo de las ayudas, la Fundación Ciganda Ferrer se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma sin incurrir en responsabilidad alguna.

14. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Cualquier difusión o divulgación del estudio de investigación o sus resultados deberá incluir la mención a la entidad financiadora y a la ayuda concedida.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de identificación y contacto solicitados tienen como **finalidad** realizar los trámites y gestión de la convocatoria de las ayudas convocadas.

La **legitimidad** del tratamiento en base a lo regulado por el Reglamento Europeo de Protección de datos es la gestión de la solicitud de ayuda (artículo 6.1. b RGPD) y el cumplimiento de obligaciones legales que puedan derivarse de la actividad mencionada, conforme al artículo 6.1.c RGPD.

La información se **conservará** durante el tiempo necesario para gestionar la participación del solicitante en la convocatoria de ayudas, realizar los trámites derivados de la concesión o denegación de las mismas y todo lo relacionado con posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la finalidad indicada.

La entidad **responsable de tratamiento** es la Fundación Ciganda Ferrer, con CIF: G – 31079742, quien puede realizar por sí misma, subcontratar o colaborar con otras entidades, en la gestión de la convocatoria de ayudas, siendo necesario **transmitir** la información recopilada sobre las personas participantes en la actividad formativa.

Para **ejercitar los derechos** que reconoce la normativa de protección de datos u **obtener más información** cabe contactar con la Fundación Ciganda Ferrer dpd@centroselmolino.org o acceder a la web: <https://www.centroselmolino.org/fundacion-ciganda-ferrer-pamplona/>